



# Resolución Jefatural

Nº 81 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE

Lima, 22 NOV. 2016

Vistos, el Informe N° 1428-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6954-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE, Memorándum N° 6009-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE, Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE-EEO-PFR, y el Informe N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE-EEO-PFR;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR A&T (conformado por el señor ALFREDO QUISPE ALFARO y la empresa TISAC PERU S.A.C, en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 158-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 046-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E. N° 894, Distrito de Carabayllo - Lima - Lima", por el monto de S/ 94 824,54 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con 54/100 Soles) y con un plazo de prestación de servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2016, la Entidad y el CONSORCIO LOS AGUSTINOS, conformado por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DWIGHT S.A.C. y LECERJU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 169-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 016-2016-MINEDU/UE 108 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E. N° 894, Carabayllo - Lima - Lima", por el monto de S/ 1 771 404,76 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 76/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 5404-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras le comunicó a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento que el Expediente Técnico de la Obra ha previsto la instalación de siete (07) módulos prefabricados con plataforma (cuatro (04) aulas, un (01) administrativo, y dos (02) servicios higiénicos), en tal sentido, le solicitó prever la disponibilidad de dichos módulos, a fin de que en forma oportuna sea entregado al Contratista para su correspondiente instalación;

Que, con Memorándum N° 3075-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 14 de septiembre de 2016, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento informó a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, que a la fecha solo



cuenta con disponibilidad de módulos prefabricados para ser usados como aulas pedagógicas y no como ambientes administrativos, motivo por el cual dispondrá la entrega de las cuatro (04) aulas; así también señaló que los módulos prefabricados de servicios higiénicos, tienen capacidad para atender a doscientos (200) alumnos como máximo, por lo tanto, correspondería solo la entrega de un (01) módulo;

Que, a través del Oficio N° 3263-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 07 de octubre de 2016, la Entidad le comunicó que el inicio del plazo de ejecución de la obra quedó establecido el 22 de septiembre de 2016;

Que, con Oficio 64-DE.I.E.I 894-2016, recibido por la Entidad el 20 de octubre de 2016, la Directora (e) de la Institución Educativa N° 894, Distrito de Carabayllo, solicitó solo la instalación de cinco módulos prefabricados que corresponde a cuatro (04) aulas y un (01) servicio higiénico, a fin de poder desarrollar las clases escolares hasta que se concluya con la construcción de la Institución Educativa;

Que, con Carta S/N, recibido por la Entidad el 08 de noviembre de 2016, el Contratista solicitó la reducción de instalación de dos (02) módulos prefabricados (un (01) administrativo y (01) servicio higiénico), de la partida 01.01.02.03 del presupuesto de obras exteriores, de la especialidad de Estructuras, teniendo en cuenta que la Institución Educativa informó que solo necesita de la instalación de cinco (05) módulos prefabricados (cuatro (04) aulas y un (01) servicio higiénico);

Que, mediante Informe N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PFR e Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PFR, de fecha 06 de octubre de 2016 y 21 de noviembre de 2016, respectivamente, que cuentan con la conformidad del Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, el Coordinador de Obra de la mencionada Unidad concluyó que se debe aprobar la Reducción de Obra N° 01, del Contrato N° 169-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 9 430,56 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 56/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que corresponde al costo de transporte e instalación de dos (02) módulos prefabricados con plataforma, siendo estos: un (01) administrativo y un (01) servicio higiénico, que representa una incidencia del 0.53% del monto del contrato original; debido a que se ha visto necesario reducir las metas, toda vez que, conforme a lo indicado por la Directora de la Institución Educativa, solo resulta necesario la instalación de cuatro (04) aulas y un (01) módulo de servicio higiénico, para cumplir con el desarrollo de las clases escolares hasta que se concluya con la construcción de la Institución Educativa, además señaló que de acuerdo al Cronograma de Ejecución los módulos deben de instalarse dentro de las tres (03) primeras semanas de iniciado la obra, y que considerando que la población escolar en promedio oscila alrededor de ciento doce (112) alumnos corresponde que solo se instale un (01) módulo de servicios higiénicos, asimismo indicó que, esta situación no crea perjuicio alguno a la población estudiantil, cumpliendo con ello la finalidad del contrato, además que sólo se pagará al contratista por los trabajos realmente ejecutados;

Que, mediante Memorándum N° 6954-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de noviembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras otorgó la conformidad a lo opinado por el Coordinador de Obra de la Unidad a su cargo, por lo que, solicitó emitir el informe legal y proyecto de resolución correspondiente;





# Resolución Jefatural

Nº 81 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 22 NOV. 2016

Que, a través del Informe N° 1428-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta la opinión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; concluyó, que corresponde aprobar la Reducción de Obra N° 01, por el monto de S/ 9 430,56 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 56/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que corresponde al costo de transporte e instalación de dos (02) módulos prefabricados con plataforma, que representa una incidencia del 0.53% del monto del contrato original, en virtud al numeral 34.2 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado; por tratarse de una medida excepcional necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato, garantizando de esta forma que su pago corresponda sólo a lo realmente ejecutado;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 26 de agosto de 2016, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1428-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6954-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, Memorándum N° 6009-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEO-PFR, y el Informe N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEO-PFR;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Reducción de Obra N° 01 al Contrato N° 169-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 016-2016-MINEDU/UE 108, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E. N° 894, Carabayllo - Lima - Lima", a cargo del CONSORCIO LOS AGUSTINOS, cuyo presupuesto es el monto de S/ 9 430,56 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 56/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 0.53%, del monto del contrato de ejecución de obra original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO LOS AGUSTINOS, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
Ing. Francisco Carabal Zavaleta  
Jefe (a) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED